

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. ap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 16 de Diciembre de 1960

Núm. 286

No se publica los domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Ídem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Ayuntamiento: Cistierna

CONCEPTO: Rústica Catastrada

EJERCICIOS: VARIOS

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los señores que luego se citarán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha 18 de Octubre de 1960 se ha dictado la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

D.^a Maximina Diez Fernández

Finca rústica al paraje de «Pesda», de 27 90 áreas, que linda: al Norte, herederos de Indalecio Valla dares Ferreras y otros; Este, Florentina Diez García; Sur, herederos Cayo González Paniagua; Oeste, vía; riqueza imponible, 281,51 pesetas; capitalización, 5.630,00 pesetas.

D. Fortunato Villacinta

Finca rústica al paraje de «Eras», de 20 24 áreas, que linda: al Norte, Bernardo Caballeros Diez; al Este, camino; Sur, Julio Macías Blanco, y Oeste, Aniceto Fernández García; riqueza imponible, 252,76 pesetas; capitalización, 5.055,20 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resultan de domicilio ig-

norado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presenten y entreguen en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se les requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se personen en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido serán declarados en rebelía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha 19 de Octubre de 1960.

En Cistierna, 29 de Octubre de 1960.
El Recaudador, A. Villán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 5691

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Benavides, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, en los anejos de Benavides de Orbigo, Gualtares y Quintanilla del Valle, en un total de 32 polígonos.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 10 de Diciembre de 1960.
—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5704

Distrito Minero de León

CADUCIDADES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, ha sido caducada la concesión minera de Wolfram, nombrada «Rescatada», núm. 10.743, de diez y seis pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Corullón, otorgada a D. Balbino Castañeiras González, vecino de Corullón (León), cuyo representante en León es don Octavio Puente, con domicilio en la calle de Independencia, número uno, por renuncia del interesado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno que comprende dicha concesión, una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece horas.

León, 10 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 5696

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica la Prohida, S. A., domiciliada en Villablino, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Orallo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de la Prohida, S. A., la instalación de un ramal de línea eléctrica a 10.000 voltios, de 110 metros de longitud, derivado de la línea que se extiende entre la central hidroeléctrica de dicha sociedad y Corbachón, y un centro de transformación de 10 KVA, relación de transformación 10.000/220 127 voltios, para mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica en Orallo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de

las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 23 de Noviembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 5483 Núm. 1533.—231,00 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villares de Orbigo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villares, 9 de Diciembre de 1960.—
El Presidente, Antonio Rodríguez. 5659

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—Número.—Señores.—D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 28 de 1959, interpuesto por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D.^a Trinidad. Maestro Compadre, contra denegación presunta de la Junta Vecinal de Portilla de la Reina, de dos ovejas que le correspondían percibir como vecina del pueblo, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.—Fallamos: Que debemos admitir y admitimos el recurso interpuesto por D.^a Trinidad Maestro Compadre, anulando la denegación presunta que se recurre, contra reconocimiento y declaración del derecho que le corresponde a percibir, en su condición de vecina, una oveja merina, cada uno de los años 1956, 1957 y 1958, o, en su defecto, el valor en metálico de dichos semovientes, pericialmente tasado en ejecución de sentencia, condenando, en su consecuencia a la Junta vecinal demandada, a la entrega de las tres expresadas ovejas merinas correspondientes a dichos años, o al pago de su valor, fijado en dicha forma, y declarando asimismo el derecho de la recurrente a seguir percibiendo en años sucesivos una oveja merina por cada año, mientras conserve su condición de vecina y subsista el régimen consuetudinario de distribuir entre los vecinos del

pueblo de Portilla de la Reina tal clase de reses, que se entregan a la Junta Vecinal por los arrendatarios de los pastos de sus puertos, cuya obligación de entrega corresponderá a la Junta Vecinal en funciones; sin hacer expresa condena en costas.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la Oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—V. Diez Arias.—C. Gutiérrez.—Rubricados».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo Sr. Presidente, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta.—José López.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 5693

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, resultando de hechos probados y fallo, son como siguen:

«Sentencia núm.—Señores.—Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, id. suplente.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—Don Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—En la ciudad de León a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. Orejas, en nombre y representación de D. Francisco Ramón Carujo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 2 de Julio de 1959 y otras de diversas fechas, por las que se fijó justiprecio varias fincas propiedad del hoy recurrente, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencio-

so administrativo, respecto de las fincas que en los respectivos considerandos se especifican y la desestimación en cuanto a las restantes, por el que pretendía D. Francisco Ramón Carujo la rectificación del justo precio de aquellas fincas, fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en acuerdo de fecha tres y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fincas que fueron expropiadas con motivo de la construcción del Pantano de Bárcena. Sin hacer expresa condena en costas que expresamente se declaran de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—Martín J. Rodríguez.—Francisco del Río.—Cipriano Gutiérrez.—Valeriano B. Diez.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—José López.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 5700

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia número.—Señores: Don Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, id. suplente; D. Eleuterio Diez Parrado, vocal; D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal.—En la ciudad de León a 31 de Octubre de 1960.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 42, de 1959, interpuesto por el Letrado señor Orejas, en nombre y representación de D. Tomás Cuellas Alvarez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 2 de Julio de 1959 y otras de diversas fechas por las que se fijó justiprecio a fincas propiedad del recurrente y en cuyo recurso

han sido partes mencionado Letrado, en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso respecto de unas fincas y en desestimación respecto de otras, formulado por D. Tomás Cuellas Alvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 16 de Abril y 13 de Mayo de 1959 por los que fijaba el justo precio de varias fincas del recurrente expropiadas con motivo de la construcción del Pantano de Bárcena, sin hacer expresa condena en costas que se declaran de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. G. F. Valladares.—Martín J. Rodríguez.—Francisco del Río.—Eleuterio Díez Parrado.—Enrique Muñoz Pérez.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a 11 de Noviembre de 1960.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5695

Don José López Quijada, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

«Sentencia n.º.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal.—En la ciudad de León a 2 de Noviembre de 1960.—Vistos por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción núm. 47, de 1959, interpuesto por el Procurador señor Gordo, en nombre y representación de D.ª María Antonia Sánchez Mayo, contra acuerdo de la Junta vecinal de Santa Marina del Rey, de fecha 7 de Septiembre de 1959 por el que se repartieron parcelas comunales privándose a la recurrente de las mismas y en cuyo recurso han sido partes, mencionado Procurador en la representación indicada, y el señor Abogado del Estado.

Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento respecto a la demanda interpuesta por D.ª María Antonia Sánchez Mayo, contra acuerdos de la Junta administrativa, de Santa Marina del Rey, de fecha 10 de Enero y

7 de Septiembre de 1959, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, sin hacer expresa imposición de costas antes bien declararlas de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos. Martín J. Rodríguez.—Francisco Blanch.—Valeriano B. Díez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente a 9 de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5694

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de «Perandones S. R. C.», con domicilio social en esta ciudad, contra D. Mauricio Rodríguez Manceñido, vecino de Zotes del Páramo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca embargada siguiente:

«Una casa en el pueblo de Zotes del Páramo, al sitio de Eras del Palomar o camino Sendera, sin número, de planta baja, construida de ladrillo y cubierla de teja, compuesta de varias dependencias y patio cercado, linda todo ello, por la derecha entrando, con tierra de Eliseo Cazón; izquierda, Isidro Chamorro; fondo, Virgilio Rodríguez, y frente, con la senda o camino de su situación, de once metros de fachada y unos quince de fondo».—Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de Enero próximo, a las once y media de su mañana, sirviendo de tipo el de la tasación pericial; previniéndose a los licitadores que

para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez, 5624 Núm. 1555.—157,50 ptas.

Juzgado Municipal núm. 2 de León

Cédula de notificación.—Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición número 227 de 1960, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número Dos de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. Alfredo Pérez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Eduardo García López, con defensa en el Letrado D. Ricardo Gavilanes Cubero, contra D. Maximino Gorostiza Ezquerria, mayor de edad, casado, contratista de obras, actualmente en desconocido paradero, y la Compañía de Seguros «Aurora, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada ésta por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, con defensa en el Letrado D. Santiago G. Aragón Villarino, sobre reclamación de 2.312,40 pesetas, y

Fallo.—Que, estimando solamente en parte la demanda interpuesta por D. Alfredo Pérez Sánchez, contra D. Maximino Gorostiza Ezquerria y la Compañía de Seguros «Aurora, S. A.», en reclamación de dos mil trescientas doce pesetas con cuarenta céntimos y el importe de perjuicios que se determinen en ejecución de sentencia, debo condenar y condeno al demandado, Sr. Gorostiza Ezquerria, a abonar al actor la cantidad de dos mil trescientas doce pesetas con cuarenta céntimos; mas la cantidad que se determine en período de eje-

cución de sentencia por perjuicios irrogados al demandante a consecuencia de la paralización del coche de servicio público a que se refiere dicha demanda durante tres días, imponiéndole asimismo el pago de la mitad de las costas. Y que debo absolver y absuelvo de la demanda a la Compañía de Seguros «Aurora, S. A.», imponiendo al demandante el pago de la otra mitad de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Maximino Gorostiza Ezquerria, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

5636 Núm. 1556.—119,70 ptas

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en el suprimido Juzgado Comarcal de Toro, con el número 15-60 a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Poncelas González, mayor de edad, casado, industrial taxista y vecino de esta población, representado y dirigido por el Letrado don Lucas Quiroga González; y de la otra, como demandado, don Ventura Hita Torres, también mayor de edad, casado, transportista y vecino de Congosto, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de tres mil trescientas pesetas, y.

«Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por don Miguel Poncelas González y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno al demandado don Ventura Hita Torres, a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme abone a aquél la suma de tres mil trescientas pesetas que le adeuda y le impongo las costas procesales.—Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.»

Concurda con su original, al que en todo caso me remito. Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

5702 Núm. 1561.—88,20 ptas

Juzgado comarcal de Murias de Paredes

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado comarcal de Murias de Paredes (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 3 de 1960, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Murias de Paredes, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez comarcal de esta villa, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 3 de 1960, seguido a instancia de D.ª Carmen Flórez Valcarce, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Robledo, en el término municipal de Riello, representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Fernández Jolis y defendida por el Letrado D. Urbano González Rozas, contra D.ª Encarnación Flórez Valcarce, mayor de edad, viuda y vecina de León, domiciliada en la casa número 31, piso 3.º, de la calle Rodríguez del Valle y herederos de D.ª Francisca Flórez Valcarce, vecina que fué de Robledo declarados en rebeldía estos demandados, sobre ejercicio de acción divisoria de finca rústica, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de D.ª Carmen Flórez Valcarce, contra D.ª Encarnación Flórez Valcarce y herederos de D.ª Francisca Flórez Valcarce, en ejercicio de acción divisoria de cosa común y concretamente de la finca rústica descrita en el hecho primero de aquel escrito inicial, debo condenar y condeno a los demandados a que practiquen juntamente con la actora la partición definitiva de dicha finca de conformidad con las respectivas adjudicaciones de partes de la misma que se hacen a los litigantes en el cuaterno participacional de la herencia de don D'onisio Flórez Flórez, en sustitución de la división que de aquélla se hizo con carácter provisional, así como a otorgar y suscribir el oportuno documento acreditativo del hecho de la partición con los requi-

sitos necesarios para servir a la actora de título de propiedad de la porción de finca que le fué adjudicada; imponiendo asimismo a dichos demandados las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados cúmplase lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Encarnación Flórez Valcarce y herederos de doña Francisca Flórez Valcarce, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Murias de Paredes, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Manuel Paz Ramos.—V.º B.º: El Juez comarcal, P. P., Siro Fernández

5635 Núm. 1558.—122,85 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Saturnino García Alvarez, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra don Ticiano Alvarez Rojo, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad se hace saber al ejecutado por medio de la presente, que en el acto de subasta de los derechos de traspaso del local de negocio sito a la derecha, entrando, de la casa núm. 10, de la Plaza de Santocildes de esta ciudad, que entre otros bienes le fueron embargados el propio ejecutado como mejor postor, ofreció la cantidad de ocho mil pesetas, en calidad de ceder a tercero y teniendo en cuenta que tal cantidad no llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se ha acordado, con suspensión de la aprobación del remate, se haga saber el precio ofrecido al deudor, para que dentro del término de nueve días pueda pagar librando los derechos traspasados o presentar persona que mejore la postura; todo ello a tenor del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que la notificación acordada pueda tener efecto, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Astorga, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Oficial en funciones de Secretario, L. Sánchez.

5663 Núm. 1559.—107,85 ptas.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 1 de esta Ciudad, en sumario que instruye con el número 244 de 1960, sobre hallazgo en el río B. rnesga, e inmediaciones del pueblo de Cabanillas (Cuadros), del

cadáver de una mujer de unos 55 años, que no ha sido identificado, por medio de la presente, se cita a los familiares más próximos de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrán por ofrecidas dichas acciones.

León, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Facundo Goy. 5728

Requisitoria

Antonio Santos Sánchez Romero, mayor de edad penal, quincallero ambulante, procesado en el sumario número 80 de 1960, por lesiones, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de rebeldía. Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Valencia de Don Juan a 12 de Diciembre de 1960.—El Juez de Instrucción, César Mallo. 5724

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 28 de Enero de 1958, por haber sido habido y preso el procesado José Santos García, así como cuantas más comunicaciones y despachos se han cursado para la busca y captura del mismo. Así está acordado en orden de la Superioridad dimanante de la causa número 100 de 1957, por estafa y hurto.

Dado en La Vecilla a 13 de Diciembre de 1960.—El Juez, (ilegible). El Secretario Judicial, (ilegible). 5736

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 32 de 1960, —Autos núm. 10 de

1960— a instancia de don Benito López y siete más, contra don Modesto Martínez Rodríguez, por el concepto de salarios (5.964,00 pesetas), he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una machacadora con motor de gas oil, con una producción de tres toneladas cada ocho horas, valorada en doce mil pesetas.

Se aclara que la machacadora es para piedra,

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados. 5742

Núm. 1565.—110,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 184 y 169 de 1960, contra Mina Mercedes, D. José y D. Dionisio Ramos Calderón, por el concepto de Primas de Seguros de Accidente del Trabajo y de Enfermedades Profesionales, para hacer efectiva la cantidad de 82.335,83 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor eléctrico, marca A. B. C. de veinte H. P., valorado en ciento quince mil pesetas.

Este compresor se halla instalado en el interior de la mina Mercedes, sita en Orzonaga.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Diciembre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 12 de Diciembre de 1960.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

5741 Núm. 1566.—131,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se pone en conocimiento de todo partícipe, que para el día 18 de Diciembre de 1960, a las 15 horas, tendrá lugar la Junta general de otoño, en la Casa Escuela de Cascantes, para tratar y dar cumplimiento al artículo 5.º de nuestras Ordenanzas.

Cascantes, 21 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Emilio García. 5322 Núm. 1557.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cisterna y Vidanes

Por falta de la mayoría reglamentaria no se celebró la Junta general ordinaria de esta Comunidad anunciada en primera convocatoria para el día cuatro del corriente, por lo que se cita a la misma en segunda convocatoria para el día veinticinco del actual, a las diez y media horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día.

1.º Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos elaborado por el Sindicato para el próximo año.

3.º Renovación de cargos en la Comunidad, en el Sindicato y en el Jurado de Riegos.

4.º Asuntos que sugieran los usuarios para tratar en la próxima Junta general que se convoque.

Sorriba, 11 de Diciembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina,

5709 Núm. 1562.—70,90 ptas.

servicios provinciales y viviendas subvencionadas de funcionarios. Reformatar la calefacción del Palacio provincial, facultando a la Presidencia para la contratación directa de las obras.

Quedar enterada del incendio ocurrido el día 8 del corriente en un despacho de la Sección de Vías y Obras provinciales; aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia y facultarla para la reconstrucción de las dependencias afectadas por el siniestro y demás trámites y medidas pertinentes.

Designar una Comisión especial para asistir a los actos del «Año Isidoriano», especialmente los de clausura.

Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia desde la última sesión, ratificándolos en cuanto proceda.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 26 de Agosto próximo.

Que conste en acta la satisfacción y felicitación de la Corporación por la justa distinción de que ha sido objeto con motivo del 18 de Julio, nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, al serle otorgada la Encomienda de Número de la Orden de Cisneros al mérito político; haciendo extensiva esta felicitación al que fué inolvidable Gobernador de León, D. Antonio Marínz Cattaneo, por haber sido distinguido con la Gran Cruz de la misma Orden.

Felicitar igualmente a los Sres. Alcaldes y Jefes Locales de Riño y Alija del Infantado, así como a la Secretaría de la Delegación provincial de la Sección Femenina, por haber sido distinguidos con una condecoración de la misma Orden.

También se acordó felicitar al Arquitecto de esta Corporación, D. Felipe Moreno Medrano, por haber obtenido el primer premio en el concurso de proyectos para un hotel de lujo, convocado por el Monte de Piedad de León.

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por el reciente acuerdo ministerial de anunciar la subasta de las obras de la nueva Escuela de Facultativos de Minas y Delineantes, de León, y que de esta satisfacción se de cuenta al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional e Itmo. S. Director General de Enseñanzas técnicas. Conceder un anticipo reintegrable de 150.000 pesetas al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, para acondicionamiento de un edificio con destino a estudios de enseñanza media.

Designar representante de la Corporación en la Comisión provincial de Educación Física, al diputado, D. Maximino González Morán.

Aprobar expediente relativo a la concesión de un anticipo para la construcción de una escuela con vivienda para maestro en Villanueva de la Tercia.

Publicado en el Boletín Oficial del día 16 de Diciembre de 1960.

5644

Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de León, aclaración al acuerdo del Peno de 9 del actual, en relación con el solar de don Juan García Fernández, existente en la confluencia de las calles Cascalera y Fernández Cadorniga.

Aprobar las bases para la convocatoria, dentro del VI Certamen de Exaltación de Valores Leoneses con ocasión del XIV Centenario del nacimiento de San Isidoro y I Milenario de la Biblia Visigótica, para la adjudicación de los premios sobre «La Actual Real Colegiata Basílica de San Isidoro en la Época de Fernando I», «Cronica del Año Isidoriano» y «Transformación Industrial del Carbón y sus aplicaciones».

Expresar el profundo agradecimiento de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado y al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con motivo de la subasta de las obras de construcción del Pantano del Porma y estudio del del Esia.

Facultar a la Presidencia para disponer lo pertinente con motivo de la celebración el día 6 de Octubre próximo en esta capital, de una sesión extraordinaria del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Aprobar por unanimidad y aclamación, propuesta de la Presidencia para la concesión a S. E. el Ge. eralísimo y J. J. del Estado Español D. Francisco Franco Bahamonde, de la Medalla de la provincia, en su categoría de extraordinaria.

Instaurar la Bandera de la Provincia, de conformidad al informe emitido por el Cronista Oficial de la Provincia.

Desestimar tercera de dominio presentada por D. Alberto Barbaid, sobre finca embargada a D. Antonio de Amilibia.

Imprimir en la Imprenta Católica 500 ejemplares del libro de D. César Aller titulado «Esta es mi Tierra y mi Palabra»; adquirir 25 ejemplares de la «Guía de León», editada por D. Vicente Tejedor Gómez y que por el Sr. Diputado Inspector de la Imprenta provincial se haga el estudio pertinente para dotar a la misma de los elementos necesarios para sus trabajos, y, en particular, los de edición de libros.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, ratificándolas en cuanto proceda.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Julio, el día 29 y hora de las doce.

Estudiar la forma de habilitar la concesión de un anticipo para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un grupo de viviendas en Villafraña del Berzo.

Hacer constar en acta la satisfacción corporativa con motivo del 2.º aniversario de su posesión en el cargo, por el Itmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Eguagaray Pallares.

Subvencionar con 5.000 pesetas la erección del Monumento al Alférez Provisional, en Santander, y prestar la ayuda pertinente para la concentración del día 25 de Julio próximo, festividad de Santiago.

Designar una Comisión integrada por la Presidencia, Presidente de la Comisión de Hacienda y diputado por el Partido de Astorga, a fin de ultimar el expediente de construcción del Colegio de Sordomudos en dicha localidad.

Llamar la atención de los servicios técnicos estatales correspondientes a fin de evitar la desaparición de los árboles existentes en la Ribera del Luna y otras comarcas, debido a alguna enfermedad criptogámica.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a don Ildefonso Fierro, por su donativo de 10.000 pesetas para los pobres de la Provincia.

Facultar a la Presidencia para expresar su consideración al Excmo. Sr. Marqués de Santa María del Villar, por sus constantes esfuerzos en pro del turismo en la provincia.

Extractos de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación en el tercer trimestre del año 1960

Sesión ordinaria de 29 de Julio de 1960

Presidencia del I. mo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés.

Asistencia: D. Horacio Martín Gutiérrez, Vicepresidente; Diputados, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Luis Nieto García, D. Felicitos Páez Altiar, D. Angel Peras Goas, D. Fidel Alvarez Allende, D. Julián de León Gutiérrez, D. Máximo González Morán y D. Manuel Arroyo Quiñones; Interventor de Fondos accidental, D. Máximo Martínez Aláiz y actuando de Secretario el titular D. Florentino Agustín Diez González.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron a continuación los siguientes acuerdos:

Conceder las siguientes subvenciones: 5.000 pesetas a las alumnas del último curso del Magisterio de León y otras 5.000 pesetas a los alumnos de tercer curso del mismo establecimiento, para viaje de estudios; 12.000 pesetas a la Comisión de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de León; 5.000 a la Delegación provincial de Sindicatos, para competiciones de la Semana Sindical del 18 de Julio; 17.500 al Director de la Academia de San Raimundo de Peñafof, de esta ciudad; 25.000 para el Seminario de Estudios Sociales de León; 2.000 a D. Luis Gago Alvarez por la adquisición de un cuadro; 3.000 para la Escuela de Arte Sacro de esta ciudad; 3.000 a

D. Luis A. García Zurdo, para asistir a un pensionado como alumno de la Escuela de Bellas Artes.

Lamentar no poder acceder a las peticiones de subvención del Presidente del Consejo Diocesano de los Jóvenes de A. C., de León; del Delegado Diocesano de Cáritas; de la Directora del Colegio de Enseñanza Primaria «Santísima Trinidad», de Valderas y de la Vicepresidenta del Grupo «Amistad Universitaria».

Aprobar la certificación núm. 6 de obras de terminación del camino vecinal «Villamizar a Villamartin de Don Sancho», por 471.778,32 pesetas.

Proceder al desarrollo y ejecución del Plan de conservación de caminos vecinales para el año 1960, en la parte que comprende los caminos de «Jorilla de las Matas a la Estación de Sahagún» y «Estación de El Burgo a Villamizar».

Desestimar petición de ayuda del Rvdo. P. Rector del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, para acondicionamiento del llamado camino de «El Cuco».

Conceder al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo un anticipo de 150.000 pesetas sin interés para la adquisición de un solar con destino a la construcción de viviendas por la Organización Sindical.

Eximir del pago del alquiler de una máquina apisonadora para acondicionamiento de un camino, a la Junta Administrativa de Ferrechas, considerando el importe de aquél como cooperación provincial a dichas obras.

Subastar las obras del primer trozo del camino rural de Rodillazo por Tabanedo a Felmin, aportando el Ayuntamiento de Cármenes la diferencia entre la subvención asignada en el Plan de Cooperación provincial del bienio 1958-59, para este camino y el total importe del presupuesto de contrata de dicho primer trozo.

Aprobar liquidación de obras de reparación de los caminos vecinales de «Vega de Espinareda a Fabero» y de «Fabero a Lillo».

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de terminación del camino vecinal de «Villamizar a Villamartin de Don Sancho» y definitiva de las de reparación de los caminos vecinales de «Vega de Espinareda a Fabero»; «Fabero a Lillo», «Carretera de Rionegro a la de León a Caboalles»; «Lorenzana a La Robla», trozo 2.º) y «Riego de la Vega a Veguellina».

Autorizar obras de cruce de caminos vecinales al Presidente de la Junta Vecinal de Morla y a D. Francisco Villalobos Casado.

Aprobar acta de replanteo de obras en el Canal Arriola, trozo 1.º, entre la toma y el río Curueño.

Instruir expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de derribo del antiguo Hospicio, por haber terminado las mismas.

Adquirir un solar ofrecido por D. Juan García Fernández, para